REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2022-1597.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL SEÑOR ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA.

OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA".***

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.168.653, quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.205.874, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-24-2022-1597** con fecha de Registro Presupuestal No. 202201390 de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, cuyo objeto es la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA".***

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 32.450.000) No Responsable de Iva.**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: "Un (1) primer pago al 31 de enero de 2022 por el valor de Novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos $973,335, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de Dos Millones ochocientos sesenta y un mil quinientos quince pesos $2,861,515 ML y un (1) pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones ochocientos sesenta y un mil quinientos quince pesos $2,861,515 ML. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta: el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

5. Que en fecha 10 de agosto de 2022, se recibió por parte del contratista solicitud de terminación de común acuerdo del contrato referenciado, toda vez, que no podrá continuar con la ejecución del mismo por razones personales.

6. El contrato se perfeccionó y se ejecutó desde el día diecisiete (17) de enero de 2022 hasta el día once (11) de agosto de 2022.

7. Que el Contrato de prestación de servicios No. CD-24-2022-1597 se ejecutará hasta el once (11) de agosto de 2022, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$32.450.000
VALOR EJECUTADO	$19.191.647
VALOR PAGADO	$15.280.910
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$3.910.737
SALDO A LIBERAR	$13.258.353

8. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

9. Que el contratista manifiesta que, de la ejecución total del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **DISTRITO** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Acordamos:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1597 con Registro Presupuestal No. 202201390 de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, celebrado entre el **DISTRITO** y **ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA**, del cual hará parte integral la presente acta.

2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el **CONTRATISTA** se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. CD-24-2022-1597 una vez que el Distrito cancele el saldo al contratista, por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del valor total del contrato por el orden de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($13.258.353).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, se firma en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Del Distrito

DEIVY CASSERES CAÑATE
Supervisor

Alexander A. Lopez N.
ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA
Contratista

Fecha: once (11) agosto de 2022.

Proyectó: Lisdany Blanco – Asesora Oficina de Participación Ciudadana.
Reviso: Deivy Casseres Cañate – Jefe Oficina Participación Ciudadana.
Revisó: Carolina Atehortúa - Asesora Oficina de Contratación, Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación, Secretaría General del Distrito